LUGAR	SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA
FECHA DE ELABORACION	26 de enero de 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS Y SANIDAD ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA- IDONEIDAD
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TOPO DE PRESUPUESTO	INVERSION
CODIGO UNSPSC CONTEMPLADO EN EL PAA	80111715
CODIGO BPIN	2020257690014
PROYECTO DE INVERSIÓN O META	PM42 PM36

En Subachoque Cundinamarca, en calidad de SECRETARIO DE ambiente y competitividad en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, con*** el siguiente objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS Y SANIDAD ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	**1.1. Los referentes Constitucionales** La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*. **1.2. Los referentes legales** En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. En el marco de lo dispuesto por el estatuto contractual desarrollado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función Administrativa que constitucional y legalmente le corresponde a la Entidad, se hace necesario contar

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

con recurso humano adecuado y con conocimientos especificos en las diferentes funciones que desempeña, como lo es el seguimiento a los procesos de fertilidad, manejo de pajillas para inseminación, jornadas de vacunación, seguimiento y control. de enfermedades, entrega de suministros agropecuarios, entre otras actividades relacionadas con sanidad animal y asistencia técnica pecuaria.

Así mismo, la Ley 1876 de 2017 establece lo siguiente: "Artículo 24. Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece; a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria

La Organización Mundial de Sanidad Animal establece el Código Sanitario para los animales terrestres, el cual en el Título 7, Bienestar de los Animales, Capitulo 7.1. Articulo 7 141 establece: el termino bienestar animal designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. Un animal experimenta un buen bienestar si está sano, comodo, bien alimentado, en seguridad, y si no padece sensaciones desagradables como dolor miedo o desasosiego y es capaz de expresar comportamientos importantes para su estado de bienestar físico y mental.

Un buen bienestar animal requiere prevenir enfermedades, cuidados veterinarios apropiados. Refugio, manejo y nutrición, un entorno estimulante y seguro, una manipulación correcta y el sacrificiono matanza de manera humanitaria. Mientras que el concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal, el tratamiento que recibe se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.

El Decreto 2113 del 15 de diciembre de 2017, adiciona el capitulo 5 al TítuloTercero de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 así: Bienestar animal para las especies de producción en el sector agropecuario. Artículo 2.13.3.5.4 Definiciones. 2. Bienestar Animal. Es el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar se está sano, cómodo, bien alimentado, seguro, puede expresar formas innatas de comportamiento, y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.

La Resolución 6896 del 10 de junio de 2016 establece los requisitos

Subachoque verde y ecológico

(057)(1) 8245311
(057)(1) 8245154
FAX
(057)(1) 8245186
www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 2 No. 3-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-220

Powered by CamScanner

para la expedición de la Guía Sanitaria de Movilización Interna - GSMI y se dictan otras disposiciones. Articulo 3. Numeral 3.2. Guía Sanitaria de Movilización

Interna (GSMI): es un instrumento de control sanitario por medio del cual el ICA autoriza la movilización de animales, teniendo en cuenta condiciones sanitarias favorables en un momento especifico, tanto en el lugar de origen como en el destino de los animales o de los productos que se van a movilizar.

Estas condiciones dan la base para la autorización o no de la movilización y permiten al ICA intervenir de manera oportuna para prevenir la difusión de enfermedades y la ocurrencia de epidemias.

1.3. **Plan de desarrollo**

El Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023, del Municipio de Subachoque: "*Subachoque por el camino correcto*", aprobado por el Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 003 del 01 de junio de 2020, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo, "SUBACHOQUE POR EL CAMINO CORRECTO", el Municipio de Subachoque, consagra en su eje "El progreso sostenible de Subachoque", sector "Ambiente y Desarrollo Sostenible", el requerimiento "Apoyo para el mejoramiento y sostenibilidad de la producción y comercialización agropecuaria" y dentro de esto la esirategia de intervención PE31 "Asistencia técnica para la implementación de tecnologías y prácticas de calidad en el mejoramiento de la productividad agropecuaria, amigables.con el medio ambiente y que minimicen los riesgos climáticos y naturales que inciden en la actividad agropecuaria", programa PP14

"Asistencia técnica agropecuaria" y la meta PM42 "Número de productores agropecuarios con asistencia técnica directa". Dentro del mismo sector, se encuentra también el requerimiento "Protección de recursos naturales en armonia con las actividades sociales y económicas" y dentro de este la estrategia PE25 "Capacitación comunitaria en responsabilidad de tenencia, protección: y denuncia del maltrato animal", el programa PP12 "Protección animal y la meta PM36 "Número de Personas vinculadas en capacitaciones de protección y responsabilidad con animales"

1.4 Justificación de la necesidad

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas mencionadas en el numeral anterior, el Municipio de Subachoque en cumplimiento de las funciones que la Constitución Política y la ley establecen, debe dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

	(PDM) con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, por lo cual, dentro la estructura de la Administración municipal se cuenta con la Secretaria de ambiente y competitividad, en la cual se hace necesario tener el apoyo de un profesional capaz de brindar asistencia técnica directa a pequeños y medianos productores pecuarios y sanidad animal del municipio de Subachoque Así las cosas, en razón a la necesidad expuesta por la entidad y atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "***Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable***" (Subrayado fuera de texto). Luego, la Alcaldía Municipal acudirá a esta figura para satisfacer la necesidad planteada, por considerar esta la modalidad idónea que permite atender la necesidad de manera integral. Conforme a lo anterior se encuentra necesario contar con la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera temporal en razón de las acciones antes mencionadas, dentro de la vigencia 2024, Que dentro de la planta de personal no existe personal que ejecute las actividades relacionadas con el presente objeto contractual de manera temporal, ni que posea los conocimientos especializados para el desarrollo del objeto durante un término estrictamente indispensable de conformidad con las actividades a desarrollar. **1.6. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** En la presente vigencia, atendiendo las necesidades que presenta la alcaldía municipal, en el desarrollo de su objeto misional, es necesario el apoyo de un profesional en Medicina veterinaria que tenga amplio conocimiento y experiencia en asistencia técnica veterinaria y sanidad animal para apoyar y suplir las necesidades propias de secretaria de ambiente y competitividad con el objeto de cumplir su función institucional en pro de una correcta inversión de los recursos públicos. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del PAA de la vigencia 2024.
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN	La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

SU ELECCIÓN	modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y **contratación directa.** De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. así como la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.
3. ANALISIS DEL SECTOR	**Aspecto legal.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. **Aspecto económico.** De acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080, el servicio requerido se encuentra en la siguiente clasificación:

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de recursos humanos
Clase	17	Desarrollo de recursos humanos
Codificación	80111715	

Código UNSPSC 80111715 PRODUCTO: PERSONAL PROFESIONAL PERMANENTE

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente;

1.Sector primario o sector agropecuario.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... ***"Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

2.Sector secundario o sector Industrial.

3.Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; **actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública**; educación, salud, artes y recreación.

Aspecto comercial

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efectos de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional en disciplinas que incluyen, entre otras, Economía, Derecho, Administración, Contaduría, Finanzas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial, profesional en administración de empresas o administración pública o administración comercial y financiera, con especialización de alta gerencia de empresas o Gobierno o afines en algunos casos con postgrado, de conformidad con la necesidad específica de la entidad y obtener habilitación (tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia.

La demanda de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios y quienes disponen de un portafolio diversificado de productos y servicios que incluye, actividades de mercados financieros, servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría de cuentas, preparación de estados financieros y asesorías tributarias, actividades de compra de cartera, leasing financiero, etc.

Las personas naturales que prestan Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo con su área de especialidad.

Aspecto técnico y de experiencia

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

Académicos

La Entidad requiere contar con los servicios de una persona con Título profesional en el Área del Conocimiento Agronomía, veterinaria y afines que se encuentre en el Núcleo Básico del conocimiento en Medicina veterinaria

Experiencia

Ocho (8) Meses De Experiencia Profesional.

Al respecto la Secretaría General y de Gobierno, de acuerdo con la petición realizada por la Secretaría de ambiente y competitividad expidió el documento correspondiente a la insuficiencia o inexistencia de personal atendiendo lo dispuesto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional1082 de 2015, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal

Para el efecto se adjunta para soportar la contratación el documento expedido por la Secretaría General y de Gobierno

Contrataciones recientes

Como se observa en el siguiente cuadro, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por la Alcaldía Municipal de Subachoque a través de terceros –personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con profesionales suficientes con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Referencia SECOP del proceso	Objeto	Tipo de proceso	Plazo	Cuantía inicial
PS/018/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL PECUARIA A PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL UNICIPIO DE SUBACHOQUE.	Contratación directa	11 meses	$19.250.000
PS/021/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL PECUARIA A PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL UNICIPIO DE SUBACHOQUE.	Contratación directa	11 meses	20.350.000
PS/033/2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL PECUARIA A PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL UNICIPIO DE SUBACHOQUE.	Contratación directa	11 meses	21.367.500

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

	PS/020/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL PECUARIA A PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL ÚNICIPIO DE SUBACHOQUE.	Contratación directa	11 meses	24.200.000
	PS/024/2020	PRESTACIÓN DE:" SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SÉCRETARIA DE AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESTRÍA A PEQUEÑOS Y. MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	Contratación directa	6 meses	13.860.000
	PS/009/2021	PRESTACIÓN DE:" SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SÉCRETARIA DE AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESTRÍA A PEQUEÑOS Y. MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	Contratación directa	11 meses y 19 días	33.736.666
	PS/014/2022	PRESTACIÓN DE:" SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SÉCRETARIA DE AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESTRÍA A PEQUEÑOS Y. MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	Contratación directa	11 meses y 10 días	33.524.000
	PS/041/2023	PRESTACIÓN DE:" SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SÉCRETARIA DE AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESTRÍA A PEQUEÑOS Y. MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	Contratación directa	3 meses	9.761.400
	PS/134/2023	PRESTACIÓN DE:" SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SÉCRETARIA DE AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESTRÍA A PEQUEÑOS Y. MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	Contratación directa	5 meses y 15 días	17.895.900

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Realizar como mínimo 20 visitas mensuales a pequeños y medianos productores pecuarios, en temas relacionados con inseminación artificial, chequeos reproductivos, confirmación de preñez, sanidad animal y visitas para la realización de pruebas diagnósticas de mastitis bovina. Diligenciar y entregar el formato de visita por cada productor. 2. Apoyar en el desarrollo del proyecto de banco de silo municipal para el fortalecimiento a los pequeños productores ganaderos. 3. Realizar la elaboración de guías de movilización ICA, la elaboración de los respectivos informes de cumplimiento y asistencia a todas las actualizaciones realizadas por la misma entidad. 4. Liderar el cumplimiento de los Planes Operativos Anuales de los

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... ***"Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

	proyectos Sanidad Animal Bovina y Mejoramiento Genético, aportando al cumplimiento de su cronograma. 5. Realizar el apoyo y gestión ante el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca IPYBAC para capacitar a la comunidad en temas referentes a protección y responsabilidad con animales domésticos. 6. Apoyar y realizar seguimiento a los procesos de vacunación antirrábica y desparasitacion en el Municipio, a través del Inspector de Higiene: 7. Apoyar en la realización de la Feria de comercialización ganadera dos veces al mes, en la Plaza de Ganado del municipio. 8. Apoyar a la planeación, ejecución y seguimiento de las ferias agropecuarias a realizarse en el Municipio. 9. Emplear de manera eficiente los insumos y demás elementos que entregue el municipio para la atención veterinaria que requiera la comunidad 10. Apoyar a la Secretaría en los diferentes procesos que esta realice para cumplir con el objeto contractual.
4.2 OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar en el marco del mismo. 4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 11. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así mismo comunicar al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. 12. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

	información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 16. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago. 4. Designar el/la supervisor/a del contrato. 5. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4.4 PERFIL REQUERIDO	Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación: **FORMACIÓN ACADÉMICA:** La Entidad requiere contar con los servicios de una persona con Título profesional en el Área del Conocimiento Agronomía, veterinaria y afines que se encuentre en el Núcleo Básico del conocimiento en Medicina veterinaria **EXPERIENCIA:** Ocho (8) Meses De Experiencia Profesional.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... ***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	**JUSTIFICACIÓN** **Análisis de la oferta:** Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Entidad, se adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los siguientes requisitos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las competencias, las responsabilidades y obligaciones a cargo del contratista, así como la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor mensual del contrato Lo anterior en concordancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, quien a su tenor literal establece: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De igual forma dado que la normatividad en lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios, no consagran la obligación para la entidad de adoptar tabla de honorarios, el Municipio para efectos de establecer el valor del contrato tiene en cuenta la propuesta presentada por el contratista y con el fin de garantizar que los precios estén dentro del mercado ha considerado guiarse por lo aspectos antes señalados, además de analizar contratos celebrados con antelación por el Municipio, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato. El futuro contratista en su propuesta afirma que conoce el tipo de contrato a suscribir y se evidenció que los honorarios a pagar al mismo son adecuados de acuerdo con la experiencia con la que cuenta y las actividades a ser ejecutadas en el marco del objeto contractual, por lo tanto se presenta la siguiente estructura de costos:

VALOR MENSUAL	
UNIDAD	HONORARIOS
HONORARIOS MES	$3.500.000

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

	HONORARIOS DIA* $ 166.666 **VALOR TOTAL** $14.000.000 *El contrato tendrá un valor de hasta:* ***CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).***
4.6 TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **cuatro (4) MESES,** contados a partir del expedición del registro presupuestal, presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL y la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
4.7 FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de tres millones quinientos ***M/CTE (3.500.000)*** así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos serán cancelados previa de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro. los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de aportes de salud, pensiones y ARL, y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar la siguiente información: • Planilla de pago de aportes a la seguridad social. • Informe de actividades con soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

	• Cuenta de Cobro El supervisor del contrato deberá presentar: • Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción • Informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos de seguridad social
4.8 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal: **No. CDP**: *DIS-2024000057* **Fecha**: 23/01/2022 **RUBRO**: 2.3.17.1702.1100.1702010.2020257690014. 2.3.2.02.02.009.PM42.1.2.4.3.03.001 **NOMBRE DEL RUBRO**: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA **FUENTE**: 1.2.4.3.03.001-SGP-proposito general-propósito general libre inversión **VALOR**: 14.000.000 **Total disponibilidad**: $14.000.000
4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Subachoque, Cundinamarca.
4.10 SUPERVISIÓN	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Subachoque vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el/la Secretario de ambiente y competitividad de la alcaldía Municipal de Subachoque.. y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto. El/La supervisor/a, podrá designar un apoyo a la supervisión. La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: El supervisor velará por los intereses de la ENTIDAD en que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

	obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. (si aplica) 6. seguir las recomendaciones y lineamientos que se impartan por parte de la Secretaría de Gobierno en las distintas capacitaciones que se brindan frente a la adecuada supervisión y demás orientaciones dadas por la entidad. 7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.
3.10 PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS	La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios profesionales. La propuesta contará con los siguientes documentos: • Carta de presentación de la propuesta • Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... ***"Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

- Fotocopia del registro único tributario R.U.T
- Formato hoja de vida formato único diligenciado
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.
- Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.
- Fotocopia Tarjeta Profesional (para los casos requeridos)
- Certificado de antecedentes profesionales (si aplica)
- Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
- Certificación de cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales
- Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico reconocido y autorizado para tal fin.
- Certificación bancaria.
- Y demás documentos que soporten la contratación.

PARÁGRAFO 1: La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, serán obligación del supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a realizar.

PARÁGRAFO 2: El contratista no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso. Se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía Municipal de Subachoque, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como lo señalado en el CONPES 3714 DE 2011 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia), asignación y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Ver matriz al final del presente estudio.

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

6. GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria, así las cosas, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad se estima que no es necesario requerir garantías en atención a la naturaleza, forma de pago establecida dado que es una vez revisados y certificado el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción, así como el valor del mismo.
7. Liquidación	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO: En el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
8. CERTIFICACIONES	No disponibilidad personal de planta:

DIEGO NICOLAS CORTES VASQUEZ
SECRETARIO DE AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD

Proyectó	VoBo	Revisó	VoBo
DIEGO NICOLAS CORTES VASQUEZ SECRETARIO DE AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD		DIEGO NICOLAS CORTES VASQUEZ SECRETARIO DE AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Rara	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca 3. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca 4. Castigo Presupuestal de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca Posibles sanciones al contratista	3	5	8	Extremo
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral (*) durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca 2. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca	1	5	6	Alto
3	Especifico	externo	Ejecución	Operación	mutar la naturaleza jurídica del contrato de Prestación de Servicios	1. Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante. 2. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operación	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	1. Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante y el supervisor del contrato 2. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades	2	3	5	Medio

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... ***"Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

						Retraso en la ejecución de las actividades				
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos Naturales: Terremotos, temblores inundaciones; deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio

(*) Para el presente contrato entiéndase laboral como contractual, se hace mención a la expresión laboral en razón a que así es nominado por la normatividad nacional

PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista/entidad estatal	El Supervisor del contrato, efectuará seguimiento técnico, jurídico y financiero en la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar informe mensual de actividades, con descripción detallada de la ejecución de las obligaciones específicas, con sus respectivos soportes.	1	4	5	Moderado	Si	Entidad Estatal/ Contratista	Una vez suscrito el contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Contratista/ entidad estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que lo reglamenten. La entidad deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista/ entidad estatal	Las partes deberán velar por que durante la ejecución del contrato se mantenga la naturaleza del mismo. El contratista deberá informar al supervisor y/o ordenador del gasto si encuentra que por parte de la supervisión se está desvirtuando el tipo de contrato. El supervisor deberá dejar evidencia de las actividades de coordinación durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
4	Contratista/ entidad	Notificación de advertencia oficial al contratista	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a	Informes mensuales e informe final del contratista.	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner

	estatal	sobre el incumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social el supervisor deberá previo a cada pago deberá verificar el adecuado pago por concepto de seguridad social con la consulta en la plataforma de pagos.						estatal		ello haya lugar)	certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	
5	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
6	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones o terminación anticipada del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... ***"Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Powered by CamScanner